

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 027/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el Expediente N° 190/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 446/2019, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Rectoral N° 446/2019 dictada ad referendum de este consejo se incorporó en el Anexo I de la Resolución CSDEyVE N° 010/2019 en sus partes pertinentes, la carga horaria de 200 horas, correspondientes al Proyecto Final (Cod. VR414) adecuando la carga horaria total de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología que asciende a la suma de cuatro mil ciento veintiséis (4.126) horas.

Que corresponde refrendar la norma rectoral mencionada.

Que en la sesión realizada el 26 de agosto de 2019 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, se ha tratado el tema en el punto 4 (i) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y la Resolución CSDEyVE N° 01/2018.

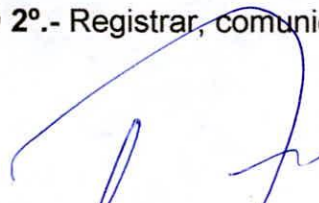
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Rectoral N° 446/2019, cuya copia fiel se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSION Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0446

Viedma, 04 JUN 2019

VISTO, el Expediente N° 190/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 010/2019, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución citada en el Visto se derogó la Resolución CSDEyVE N° 024/2018, se refrendó la Resolución Rectoral N° 360/2018, y se modificó el esquema de correlatividades y el ordenamiento secuencial de algunos espacios curriculares del plan de estudios de la carrera Ingeniería en Biotecnología, y se actualizó el nombre de la asignatura Introducción a la Lectura y Escritura Académica, incorporada por la Resolución UNRN N° 130/2011.

Que para continuar el proceso de acreditación de la carrera se presentó la Resolución CSDEyVE N° 10/2019 ante la CONEAU.

Que en la precitada Resolución se omitió incorporar la carga horaria (200 horas) correspondiente al Proyecto Final, identificado con el código VR 414, por lo que resulta necesario modificar el plan de estudios incorporando la carga horaria precitada y rectificando la carga horaria total de la carrera.

Que esta incorporación afecta la carga horaria total del plan de estudios, pasando de 3926 horas a 4126 horas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la Resolución CSDEyVE N° 001/2018.


Por ello,

EL RECTOR

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM DEL
CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
RESUELVE**

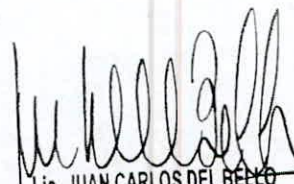
ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución CSDEyVE N° 10/2019, en sus partes pertinentes, la carga horaria de 200 horas, correspondientes al Proyecto

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

Final (Cod. VR414) adecuando la carga horaria total de la Carrera Ingeniería en Biotecnología que asciende a la suma de 4126 horas.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN Nº 0446



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



LIC. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro